

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 25 de octubre de 2022.



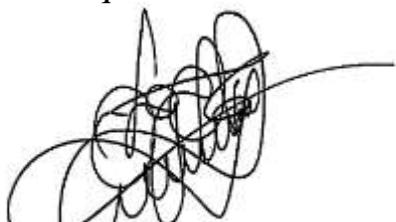
JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver la solicitud de nulidad presentada por la sociedad demandada Guayacanes Ltda., se requiere al abogado Jeisson Asdrúbal González Riveros para que de cumplimiento a lo ordenado en providencia del 13 de octubre de 2022¹; esto es, para que remita nuevamente el poder donde indique expresamente la dirección de correo electrónico, que debe coincidir con el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados (Ley 2213 de 2022).

Notifíquese.



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 181 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda. 11 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

nmr

¹ Archivo digital 79